

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...)".

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 221 de 18 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró al Mgs. Harold Andrés Burbano Villarreal como Ministro del Trabajo;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...)"*;

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: *"El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec; hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan"*;

Que, en la letra g), del número 1.3.2.1.1. de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio Del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050, de 30 de abril de 2025, se establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: *"(...) g) Elaborar, publicar y reformar el Plan Anual de Contratación de Planta Central, conforme a lo solicitado por las Unidades Administrativas requirentes;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025, el Ministro del Trabajo, Subrogante, Mgs. Julio Martínez, expidió la Delegación de competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio del Trabajo; y delegó al/la señor/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025; a nombre y representación de la señora Ministra del Trabajo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las facultades delegadas en el ámbito de contratación pública establecidas en dicho documento;

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2026-MDT-DATH-SE-0482 de 20 de marzo de 2026, el Ministro del Trabajo en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, designó a la Mgs. Silvia Alexandra Rodríguez Pozo, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio del Trabajo;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0001-R de 15 de enero de 2026, la ex Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación de Planta Central y Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito del Ministerio del Trabajo para el año 2026, por el valor de \$. 427.199,60 (Cuatrocientos veinte y siete mil ciento noventa y nueve con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor presente;

Que, mediante Certificación a la Programación Anual de la Planificación Nro. CER-DPI-2026-277, de 24 de marzo de 2026, la Dirección de Planificación e Inversión en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades certificó la existencia de la actividad planificada en la Programación Anual de la Planificación para la **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA PLANTA CENTRAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE QUITO”** por el valor de \$. 16.029,34;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DA-2026-0487-M de 26 de marzo de 2026, el Director Administrativo; comunicó y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera *“(…) Dentro del Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2026, se encuentra considerado el procedimiento para la “Adquisición de suministros de oficina para Planta Central y Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito”, de acuerdo al siguiente detalle:*

Partida presupuestaria:

2026.315.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530804.000000.002.0000.0000

CPC	T. Compra	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3699000157	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de suministros de oficina para Planta Central y Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito	1.00	Unidad	25.000,00	25.000,00	C2

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Al inicio del presente ejercicio fiscal, la Dirección Administrativa incluyó en la Planificación Anual de Contratación (PAC) el procedimiento de contratación cuyo objeto es la “Adquisición de

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

suministros de oficina para Planta Central y Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito”, con código CPC 3699000157. No obstante, una vez determinados los suministros de oficina específicos que serán adquiridos a través de este procedimiento, se evidencia la necesidad de realizar una reforma al PAC, a fin de modificar el procedimiento de contratación e incluir cada uno de los ítems con su respectivo código CPC, costo unitario y valor total, conforme a lo establecido en la normativa vigente:

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Una vez verificado el catálogo electrónico del Portal Institucional del SERCOP se han determinado los costos unitarios de cada uno de los suministros de oficina que serán adquiridos, estableciéndose un presupuesto referencial de USD \$ 16.029,34 para la presente contratación.

SOLICITUD

Por lo expuesto, solicito a usted en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, con el fin de modificar el código CPC y el monto del procedimiento de contratación e incluir cada uno de los ítems de acuerdo al siguiente detalle:

Partida presupuestaria:

2026.315.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530804.000000.002.0000.0000

CPC	Tipo Compra	Tipo de Producto	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
4516009110	Bien	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO	Unidad	10	9.11	91.10	C2
3212920132	Bien	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ARCHIVADOR DE CARTÓN PLEGABLE LOMO 16 CM No. 3 COLOR KRAFT	Unidad	232	1.33	308.56	C2
3212920134	Bien	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 4 CM	Unidad	100	1.83	183.00	C2
326000917	Bien	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	BORRADOR DE PIZARRÓN (MADERA Y TELA)	Unidad	14	0.81	11.34	C2
326000915	Bien	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	BORRADOR (MEDIANO) PARA LÁPIZ	Unidad	532	0.15	79.80	C2
451300017	Bien	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DÍGITOS	Unidad	6	13.00	78.00	C2
3699000157	Bien	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	Unidad	29,671	0.20	5,934.20	C2

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

36990001154	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CARPETAS PLÁSTICAS DOS ANILLOS TAMAÑO OFICIO LOMO 3 ENCAPSULADA	Unidad	145	3.42	495.90	C2
326000968	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CD S GRABABLES SIN CAJA CD-R	Unidad	500	0.46	230.00	C2
3260009610	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CD S REGRABABLES SIN CAJA CD-RW	Unidad	300	0.95	285.00	C2
3699000170	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)	Unidad	176	1.61	283.36	C2
3692000125	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CINTA ADHESIVA 18 MM X 50 YD	Unidad	576	0.38	218.88	C2
3692000131	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CINTA DE EMPAQUE 48MM X 200 YD TRANSPARENTE	Unidad	457	2.54	1,160.78	C2
4299500112	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CLIPS STANDAR 32 MM METÁLICOS	Unidad	154	0.50	77.00	C2
4299500113	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CLIPS STANDAR 43 MM METÁLICOS	Unidad	168	0.83	139.44	C2
326000115	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CUADERNO TIPO II PEQUEÑO CUADROS 100 HOJAS	Unidad	363	1.00	363.00	C2
326000116	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	Unidad	215	1.65	354.75	C2
326000118	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CUADERNO ESPIRAL UNIVERSITARIO LÍNEAS 100 HOJAS	Unidad	84	1.65	138.60	C2
452500019	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DVD-R sin CAJA 100 UNIDADES	Unidad	2	47.27	94.54	C2
452500030	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	DVD-RW sin CAJA 100 UNIDADES	Unidad	2	130.43	260.86	C2
3891100174	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA MEDIA	Unidad	2,381	0.33	785.73	C2
3891100176	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESFEROGRÁFICO NEGRO PUNTA MEDIA	Unidad	1,504	0.33	496.32	C2
3891100178	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESFEROGRÁFICO ROJO PUNTA MEDIA	Unidad	504	0.26	131.04	C2
3699000178	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESTILETE (REFORZADO PUNTA METÁLICA)	Unidad	167	0.80	133.60	C2

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

3214913213	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ETIQUETAS ADHESIVAS 1.6 CM DE DIAMETRO T-30	Unidad	86	0.37	31.82	C2
452500024	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FLASH MEMORY 64 GB	Unidad	20	14.98	299.60	C2
3699000182	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	GOMA EN BARRA DE 40 G	Unidad	181	1.05	190.05	C2
3699000183	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	GOMA LIQUIDA DE 250 G	Unidad	123	1.48	182.04	C2
3699000188	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE	Unidad	24	4.93	118.32	C2
389110736	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES	Unidad	24	3.89	93.36	C2
389110732	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	LAPICES BICOLOR CAJA DE 12 UNIDADES	Unidad	7	3.88	27.16	C2
36990001134	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MARCADOR PARA CD PUNTA FINA	Unidad	245	0.51	124.95	C2
36990001148	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Unidad	150	0.65	97.50	C2
3212920141	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	MOUSE PAD CON APOYA MUNECAS DE GEL	Unidad	12	4.43	53.16	C2
3212920142	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	NOTAS ADHESIVAS GRANDES 3X3 PULG.	Unidad	327	0.45	147.15	C2
36990001112	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PARES DE PILAS AA RECARGABLE	Unidad	24	9.73	233.52	C2
36990001111	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PARES DE PILAS AAA RECARGABLE	Unidad	24	9.73	233.52	C2
36990001108	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PASTAS TRANSPARENTES A-4	Unidad	103	0.14	14.42	C2
36990001150	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PORTA CLIPS MAGNÉTICOS	Unidad	12	0.75	9.00	C2
36990001115	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PROTECTOR PLASTICO GRUESO PARA HOJAS A4 (UNIDADES)	Unidad	728	0.18	131.04	C2
36990001139	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	RESALTADORES VARIOS COLORES	Unidad	615	0.75	461.25	C2
3699000114	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SACAGRAPAS	Unidad	159	0.55	87.45	C2
4299500129	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SACAPUNTAS PEQUEÑO METÁLICO 1	Unidad	215	0.28	60.20	C2
3212920150	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO SOBRE MANILA F4	Unidad	5,500	0.10	550.00	C2

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

3212920152	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SOBRE MANILA F6	Unidad	1,000	0.12	120.00	C2
36990001128	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLÁSTICO	Unidad	58	1.70	98.60	C2
3260009424	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	TACHUELAS DE COLORES CAJA 100 UNIDADES	Unidad	12	0.72	8.64	C2
36990001130	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	TIJERA GRANDE DE 8 PULG	Unidad	223	1.33	296.59	C2
326000934	Bien	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	Unidad	24	1.05	25.20	C2
TOTAL							48,159		16,029.34	

”

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DA-2026-0487-M de 26 de marzo de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “*AUTORIZADO POR FAVOR PROCEDER SEGÚN NORMATIVA LEGAL VIGENTE*”.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de Planta Central y Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito del Ministerio del Trabajo para el año 2026, por el valor de \$. 400.517,05 (Cuatrocientos mil quinientos diecisiete con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a la reforma del Plan Anual de Contratación - PAC, del Ministerio del Trabajo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de esta resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Resolución Nro. MDT-CGAF-2026-0005-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Silvia Alexandra Rodríguez Pozo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDT-CGAF-2026-0486-M

Copia:

Señora Magíster
Sandra Liliana Medina Iturre
Experta de Servicios Institucionales Control de Bienes y Transporte

Señora Ingeniera
Jimena Pilar Ramírez Encarnación
Secretaria

Señor Abogado
Julio Esteban Angulo Flores
Coordinador General de Asesoría Jurídica

sm/ns/ja